

RESOLUCIÓN No. 020
10 DE FEBRERO DE 2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA MENOR DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS – EDOS PARA LA VIGENCIA 2023

El Gerente General de **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE DOSQUEBRADAS – EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS - EDOS**, LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ nombrado por el decreto 214 del 2022 en uso de sus facultades legales en especiales las conferidas por los artículos 2.8.5.1 a 2.8.5.18 del decreto presidencial No 1068 del 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito publico; el acuerdo municipal 007 del 30 de abril de 2022 expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas, Rda, demás normas concordantes, además del acuerdo 001 del 13 de junio del 2022 por medio del cual se adoptan los estatutos internos de la Empresa De Desarrollo Urbano y Rural De Dosquebradas EDOS, expedido por su junta directiva en cabeza del alcalde municipal de Dosquebradas y,

CONSIDERANDO:

1. Que es facultad del Gerente General de la Empresa como ordenador del gasto crear una caja menor con el fin de adquirir los elementos necesarios con destino a sufragar los gastos de menor cuantía que se requieren con carácter urgente.
2. Que mediante el Acuerdo 005 del 20 de diciembre de 2022, se aprobó el presupuesto de rentas y gastos de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS – EDOS para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2023.
3. Que en desarrollo del Acuerdo 008 de 2021, la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas de Dosquebradas dictó la Resolución No. 084 del 23 de enero de 2023 en la que se establecen las directrices que debe ser tenidas en cuenta para la constitución y manejo de las cajas menores



RESOLUCIÓN No. 020
10 DE FEBRERO DE 2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA MENOR DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS – EDOS PARA LA VIGENCIA 2023

4. Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS, se acoge a los lineamientos y alcances de la resolución 084 antes anotada y su aplicación en la empresa.]

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Subgerente Administrativa y Financiera de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS - EDOS, para crear la caja menor de la entidad, por la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000).

ARTICULO SEGUNDO: El valor de esta cuenta se imputará con cargo al PROGRAMA 2.1.2 GASTOS GENERALES, RUBROS:

RUBRO	RESUMEN	VALOR
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo materiales y suministros(adq. bienes)	\$200.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción mat. y sum,(adq servicios)	\$ 600.000
2.1.2.02.02.008	servicios prestados a las empresas y servicios de producción (impresos y publicaciones)	\$ 50.000
2.1.2.02.01.003	otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo materiales y suministros (combustibles y lubricantes)	\$ 100.000
2.1.2.02.02.010	viáticos de los funcionarios en comisión (viaticos y gastos de viaje)	\$ 100.000,00





RESOLUCIÓN No. 020
10 DE FEBRERO DE 2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA MENOR DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS – EDOS PARA LA VIGENCIA 2023

2.1.2.02.02.008	servicios prestados a las empresas y servicios de producción (fotocopias, heliogr y similares)	\$ 70.000
2.1.2.02.02.008	servicios prestados a las empresas y servicios de producción (gastos adminis, notar,y de registro)	\$ 80.000
2.1.2.02.02.006	servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua (serv. restaurante y cafeteria)	\$ 500.000
2.1.2.02.02.008	servicios prestados a las empresas y servicios de producción (reparaciones y adcuaciones locativas)	\$ 300.000

ARTÍCULO TERCERO: La caja menor será manejada por la funcionaria Maricela Salazar Quintero, Secretaria Ejecutiva de la Gerencia General y podrá ser reembolsada cada vez que se tenga en gastos el 70% de la caja menor.

ARTICULO CUARTO: la caja menor deberá funcionar contablemente como fondo fijo.

ARTICULO QUINTO: Con los fondos de la caja menor que aquí se crea no podrán realizarse las siguientes operaciones:

1. Fraccionar compras de un mismo elemento o servicio
2. Realizar desembolsos con destinos a gastos de órganos diferentes de su propia organización.
3. Efectuar pagos de contratos cuando de conformidad con el Estatuto de Contratación Administrativa y normas que lo reglamenten deban constar por escrito.
4. Reconocer y pagar gastos por concepto de servicios personales y las contribuciones que establece la ley sobre la nómina, cesantías y pensiones.
5. Cambiar cheques o efectuar préstamos.



RESOLUCIÓN No. 020
10 DE FEBRERO DE 2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA MENOR DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS – EDOS PARA LA VIGENCIA 2023

6. Adquirir elementos cuya existencia estén comprobada en el almacén o depósito de la entidad.
7. Efectuar gastos de servicios públicos, salvo que se trate de pagos en seccionales o regionales del respectivo órgano, correspondiendo a la entidad evaluar la urgencia y las razones que la sustentan.
8. Pagar gastos que no contengan los documentos soporte exigido para su legalización, tales como facturas, resoluciones de comisión, recibos de registradora o la elaboración de una planilla de control.

PARÁGRAFO 1. Si por alguna razón la caja menor se hiciera inoperante, no se podrá constituir otra o reemplazarla, sino después de haber legalizado la anterior.

ARTICULO SEXTO: En la legalización de los gastos para efectos de renovar la caja menor se cumplirán los siguientes requisitos.

1. Que los gastos correspondan a los rubros antes autorizados y estén agrupados por rubros presupuéstales.
2. Que la documentación sea original y se encuentre firmada por los acreedores y con la identificación, el objeto y la cuantía del gasto.
3. Que la fecha de comprobante de gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.
4. Que el gasto se haya efectuado habiéndose constituido la caja menor.
5. Que se haya expedido la resolución de reconocimiento de gasto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del estatuto orgánico de presupuesto.

ARTICULO SEPTIMO: La caja menor deberá adoptar el control interno que garantice el adecuado uso y manejo de los recursos, independiente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar la oficina de auditoría o control interno.

ARTICULO OCTAVO: El ordenador del gasto debe constituir las fianzas y garantías que considere necesarias para proteger los recursos del Tesoro público, por lo anterior la empresa



RESOLUCIÓN No. 020
10 DE FEBRERO DE 2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA MENOR DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS – EDOS PARA LA VIGENCIA 2023

posee la póliza Multirriesgo de la Aseguradora Solidaria de Colombia 580- 83- 994000000121 la cual se anexa.

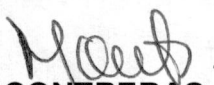
ARTICULO NOVENO: Pagos de caja menor, cada pago que se efectuó con recursos de caja menor, no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor de la constitución de la caja menor.

ARTICULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas, a los diez (10) días del mes de febrero de 2023.


LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ
Gerente-General


MARTA CONTRERAS CORREA
Subgerente Administrativo y Financiero

PROYECTO


MARCELA SALAZAR QUINTERO

REVISÓ

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GALLEGO

APROBO

LUIS ERNESTO VALENCIA R. 

